

Al contestar refiérase
al oficio n.º **13291**

24 de julio, 2025
DFOE-SOS-0395

Señor
Eric Bogantes Cabezas
Regulador General
AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del proyecto de cánones de regulación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) para el 2026

Con el fin de que lo haga del conocimiento de las personas integrantes de la Junta Directiva de la ARESEP y se instruya a las instancias correspondientes, se remite el presente oficio en el cual se consignan aspectos referentes a la aprobación del proyecto de cánones de regulación de la ARESEP para el 2026.

Esta aprobación se brinda conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento sobre la aprobación de los proyectos de cánones de regulación de la ARESEP y de la SUTEL por parte de la Contraloría General de la República (R-2-2012-DC-DFOE), así como en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 82 de la Ley n.º 7593.

I. Fundamento normativo de la gestión

La gestión del proceso de aprobación del Proyecto de Cánones para el ejercicio económico 2026, se enmarca en lo dispuesto por el ordenamiento jurídico aplicable a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y a la función fiscalizadora de la Contraloría General de la República (CGR).

Particularmente, el procedimiento se fundamenta en las competencias que la CGR ostenta en materia de control, fiscalización y aprobación de presupuestos públicos, conforme a lo estipulado en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, en lo que respecta a la CGR en su función como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, con absoluta independencia funcional y administrativa en el desempeño de sus funciones y atribuciones, así como en lo que refiere a que son

DFOE-SOS-0395

2

24 de julio, 2025

deberes y atribuciones de la Contraloría General, las que le asignen la Constitución Política y las leyes.

Adicionalmente, el trámite se basa en lo establecido por la Ley N.º 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en lo que respecta a la formulación y financiamiento del presupuesto de la ARESEP mediante el mecanismo de cánones cobrados a las actividades reguladas, y la aprobación a cargo de la CGR, según los incisos c) y d) del artículo 82. Asimismo, se considera el Reglamento para el Cálculo, Distribución y Liquidación de Cánones de la ARESEP, publicado en la Gaceta N.º 167 del 10 de septiembre de 2024 (y sus actualizaciones), como instrumento metodológico principal para la construcción de los costos asignables a cada sector regulado.

La aprobación del canon de regulación es considerado como un paso previo al proceso de aprobación presupuestaria, que le permite a la entidad reguladora perfilar el monto máximo que por ese rubro y por su naturaleza jurídica de fuente de financiamiento, tiene la posibilidad de incorporar al presupuesto inicial¹, a presentar para su debida aprobación ante la Contraloría General, a más tardar el 30 de septiembre de cada año, conforme a lo establecido en el artículo 19 de su Ley Orgánica, n.º 7428.

El ejercicio realizado en esta instancia no constituye una aprobación presupuestaria como tal, ya que no considera los eventuales efectos de la aplicación de lo indicado en los artículos 5, 9 y 10 del Título IV de la Ley n.º 9635; por tanto, no se está ante un análisis por objeto del gasto, sino que constituye un monto de ingreso total estimado, que debe ajustarse a la mejor técnica de proyección que considere el Ente Regulador, y asegurar que las proyecciones de gasto que justifican este ingreso estimado fueron realizadas considerando el principio de servicio al costo y la razonabilidad del gasto.

Con base en lo anterior, la presente gestión de aprobación es un requisito de eficacia del acto administrativo emitido por la ARESEP, el cual no influye en la validez del acto previamente realizado y por lo tanto, no tiene por finalidad modificar su contenido.

II. Petitoria de la ARESEP

Mediante el oficio OF-0520-RG-2025, del 9 de abril de 2025, suscrito por el Sr. Eric Bogantes Cabezas, Regulador General, se presentó para análisis y eventual aprobación ante la Contraloría General de la República el Proyecto de Cánones para el periodo 2026, que incorpora el Plan Operativo Institucional de ese año, aprobado por la Junta Directiva de la ARESEP².

¹ Según lo indica el artículo 72 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos n.º 7593.

² Acuerdo de la Junta Directiva 02-27-2025, del acta de la sesión extraordinaria 27-2025, celebrada el 4 de abril de 2025.

DFOE-SOS-0395

2

24 de julio, 2025

La solicitud planteada por ARESEP indica que el monto total estimado para cubrir los egresos institucionales de ARESEP asciende a ₡19.105.171.504, de los cuales ₡16.071.032.220 serán financiados a través del canon de regulación cobrado a las tres actividades reguladas: Energía, Agua y Transporte. La distribución por sector regulado es la siguiente: ₡6.921.816.063 para energía, ₡5.520.828.044 en el caso de transporte y ₡3.628.388.113 lo correspondiente a agua.

Del análisis comparativo respecto a los montos aprobados en años anteriores, se identifica un aumento del 4,8% respecto al proyecto de cánones propuesto para 2025 y del 8,1% entre el 2024 y 2025, según se muestra en el cuadro 1. Entre los factores que inciden en este cambio se encuentra el crecimiento en servicios profesionales y publicaciones regulatorias, la racionalización en transferencias corrientes y la reducción proyectada en bienes duraderos, entre otros.

Cuadro 1
Proyecto de cánones por servicio regulado 2024-2026
- en colones -

Servicio Regulado	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Variación 2024-2025	Variación 2025-2026
Canon bruto de regulación					
Energía	6.526.897.666	6.940.906.476	7.846.788.961	6,3%	13,1%
Agua	3.543.009.437	3.881.919.159	4.332.911.819	9,6%	11,6%
Transportes	6.811.768.014	6.009.763.801	6.621.589.568	-11,8%	10,2%
Total	16.881.675.117	16.832.589.436	18.801.290.348	-0,3%	11,7%
Canon neto de regulación					
Energía	5.518.887.736	6.658.869.686	6.921.816.063	20,7%	3,9%
Agua	3.342.920.512	3.536.347.308	3.628.388.113	5,8%	2,6%
Transportes	5.323.877.703	5.138.647.354	5.520.828.044	-3,5%	7,4%
Total	14.185.685.951	15.333.864.348	16.071.032.220	8,1%	4,8%

Fuente: CGR con información del Proyecto de Cánones de Regulación de la ARESEP para los años 2024, 2025 y 2026.

De acuerdo con la documentación presentada, los cánones 2026 se formularon tomando como referencia los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2023-2028, el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 y la planificación táctica anual de los distintos

DFOE-SOS-0395

2

24 de julio, 2025

programas presupuestarios de la entidad³. Asimismo, se indican las fuentes de financiamiento complementarias, tales como el uso de superávit, intereses, multas, y otros ingresos no tributarios.

El cálculo del Canon Bruto por Actividad (CBA) se realizó con base en la metodología definida por la propia ARESEP, según se expone en el documento Anexo 3. IN-0002-DF-2025, utilizando el sistema de costeo institucional vigente que separa costos directos (identificables por actividad) e indirectos (transversales distribuidos por criterios técnicos)⁴.

III. Audiencia a las empresas reguladas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 inciso c) de la Ley n.º 7593 y en la resolución n.º R-DC-55-12, la Contraloría General otorgó audiencia a las empresas reguladas y a los interesados, para que formularan sus observaciones al proyecto de Cánones 2026, mediante publicación realizada en el Diario Oficial La Gaceta n.º 88 del 16 de mayo de 2025, así como en el sitio web oficial de la Contraloría General de la República.

En respuesta a dicha audiencia, se recibieron observaciones presentadas en tiempo por parte de la Cámara Nacional de Transportes, las cuales se relacionan con el ajuste con la austeridad, reducción y racionalización del gasto público, conforme a los lineamientos del Gobierno de la República, así como al uso del superávit acumulado. El análisis realizado por el Órgano Contralor de las observaciones, en lo procedente, consta en el expediente respectivo.

IV. Resultado del análisis del proyecto Cánones 2026

El análisis realizado por la Contraloría General de la República establece la razonabilidad de la propuesta de cánones presentada por el Ente Regulador; para ello se verifica que dicha propuesta responda a la legalidad aplicable y a los planes institucionales de la ARESEP. Asimismo, se analiza la razonabilidad de los cálculos efectuados por la Administración, todo ello con sustento en lo señalado en los artículos 4, 5 y 11 del Reglamento sobre la aprobación de los proyectos de cánones de regulación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y su reforma.

³ Certificación sobre la vinculación del Plan Anual Operativo Institucional con el presupuesto y su concordancia con los planes de mediano y largo plazo, emitida por el responsable de dirigir el proceso de planificación estratégica, táctica y operativa, el 8 de abril de 2025.

⁴ Certificación sobre el Sistema de Costeo emitida por el responsable del proceso de formulación del Proyecto Cánones 2026 el 9 de abril de 2025.

DFOE-SOS-0395

2

24 de julio, 2025

A partir de lo anterior, del análisis realizado por la Contraloría General al proyecto de cánones de regulación para el periodo 2026 presentado por la ARESEP, se tiene lo siguiente:

- Se verificó que la solicitud de aprobación del proyecto de cánones para el periodo 2026 fue presentada formalmente mediante el oficio correspondiente, dentro del plazo establecido y cumpliendo con los requerimientos básicos que exige la normativa vigente. Asimismo, se adjuntaron los documentos soporte que permitieron dar inicio formal al proceso de análisis técnico por parte de la CGR. Por tanto, cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Resolución N.º R-DC-55-2012 (reformada por la resolución N.º R-DC-71-2016), según lo señalado en los artículos 4 y 7 del citado Reglamento.
- Los documentos aportados incluyen el Plan Operativo Institucional (POI), la estimación de egresos, ingresos, actividades reguladas, objetivos estratégicos y demás información requerida para sustentar la propuesta. Se constató la existencia de trazabilidad entre las actividades planificadas y el presupuesto solicitado, según los artículos 5 y 11 del Reglamento sobre la aprobación de los proyectos de cánones de regulación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).
- Con base en la información aportada por la ARESEP, se acredita que el sistema de costeo que sustenta la propuesta de cánones es consistente con lo solicitado, tanto por la Ley n.º 7593 como por el reglamento de aprobación de cánones emitido por el Órgano Contralor.
- Se verificó que el proyecto de cánones detalla las fuentes de financiamiento por actividad regulada. Se encontró que la estimación presentada distingue entre el canon bruto —que incluye todas las fuentes de financiamiento— y el canon neto —que representa el monto a financiar por los sujetos regulados—, considerando además otras fuentes como el superávit o ingresos por multas (ver cuadro 2). En este sentido, se incorpora previsiones para la ejecución de los programas y proyectos establecidos en el plan operativo institucional, para el financiamiento de obras y servicios, para la continuidad del servicio, en procura de su adecuado desarrollo en el tiempo, así como para atender las obligaciones legales que deben cumplirse, como es el caso del pago de indemnizaciones.

DFOE-SOS-0395

2

24 de julio, 2025

Cuadro 2
Desglose de fuentes de financiamiento por actividad regulada
- en colones -

Origen de los ingresos	ACTIVIDAD REGULADA			Total
	Energía	Agua	Transporte	
Canon bruto	7.846.788.961	4.332.911.819	6.621.589.568	18.801.290.348
Superávit Específico de la Actividad Regulada (-)	728.495.780	583.495.780	765.809.041	2.078.066.633
Otros ingresos (-)	196.477.118	120.761.894	334.952.483	652.191.494
TOTAL	6.921.816.063	3.628.388.113	5.520.828.044	16.071.032.220

Fuente: CGR con información del Proyecto de Cánones de Regulación de la ARESEP para el año 2026.

- Se valoró la distribución del canon por cada sector regulado (energía, agua, transporte), observándose diferencias en la asignación de recursos y variaciones interanuales. En particular, se analizó la estructura del canon bruto según el sistema de costeo utilizado por la ARESEP, donde se presentó un cambio en la clasificación de ciertos costos indirectos como directos. Aunque esta reclasificación fue explicada por el regulador, se identificaron oportunidades de mejora en cuanto a la trazabilidad, claridad metodológica y consistencia con la normativa vigente.
- Se revisó el alineamiento del presupuesto planteado con los objetivos institucionales definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2028. En general, se observó correspondencia entre los recursos asignados y los objetivos perseguidos por la ARESEP (ver cuadro 3).

DFOE-SOS-0395

2

24 de julio, 2025

Cuadro 3
Vinculación del Proyecto de Cánones con el Plan Estratégico de ARESEP 2023-2028 por programa presupuestario
-en colones-

Objetivo Estratégico	Programa Administrativo	Programa Regulación de Servicios Públicos	Total	Participación relativa
OE 1: Usuarios	374.388.379	1.785.972.265	2.160.360.644	11,31%
OE 2: Fiscalización Calidad	451.513.980	2.817.685.594	3.269.199.574	17,11%
OE 3: Fiscalización Económica	248.328.545	682.500.084	930.828.629	4,87%
OE 4: Fijación Tarifaria	274.897.603	1.555.315.560	1.830.213.163	9,58%
OE 5: Eficiencia Operativa	2.980.741.715	593.565.501	3.574.307.217	18,71%
OE 6: Gobernanza	603.821.517	370.648.490	974.470.008	5,10%
Objetivo general PEI	3.844.265.430	2.521.526.841	6.365.792.270	33,32%
Total	8.777.957.169	10.327.217.335	19.105.171.504	100%

Fuente: CGR con información del Proyecto de Cánones 2026.

- Se identificó la asignación de acciones concretas dentro de los programas presupuestarios institucionales, como el Programa 1 y el Programa 2. La correspondencia entre las metas establecidas en el POI y las acciones financiadas con cargo al canon fue analizada para valorar si los recursos estimados se sustentan en metas claras y medibles. En el siguiente cuadro 4 se muestra la distribución de los proyectos y actividades estratégicas contemplados en el Plan Operativo Institucional por programa presupuestario:

DFOE-SOS-0395

2

24 de julio, 2025

Cuadro 4
Distribución del portafolio de proyectos y actividades estratégicas 2025 y su previsión de recursos,
según programa presupuestario
- en colones -

Programa Presupuestario	Proyectos y Actividades Estratégicas	Monto Canon	Monto Recurso Humano	Total	Participación relativa
Programa 1 Administración	15	88.652.814	216.816.211	305.469.025	5%
Programa 2 Regulación de Servicios Públicos	31	1.778.971.257	533.117.623	2.311.908.881	95%
Total	46	1.867.444.071	749.933.834	2.617.377.906	100%

Fuente: CGR con información del “Proyecto de Cánones de Regulación de la ARESEP para el año 2026”.

- Se realizó un análisis específico de los recursos asignados al sector energía, verificando que las acciones previstas y los proyectos asociados respondan a las prioridades del regulador y a la dinámica del sector.
- Se valoró la razonabilidad del presupuesto total, verificando la congruencia entre los ingresos proyectados (canon neto y otras fuentes) y los egresos esperados. Se identificó que los montos presentados guardan relación con la planificación institucional, aunque se reitera la necesidad de fortalecer la precisión en ciertos elementos clave, como la clasificación de costos.

V. Consideraciones para la ARESEP

La ARESEP es responsable de que la estimación del costo de los servicios se realice bajo el estricto apego del principio de servicio al costo, considerando ante todo la razonabilidad de los gastos que generan la obligación del canon y realizando la previsión para que no se incluyan recursos de proyectos que han sido incorporados en el cobro de cánones de regulación de años anteriores.

Es deber de esa Administración, que para el siguiente proceso de ejecución de los cánones de regulación, así como para la valoración del proyecto de aprobación de esta fuente de ingresos que lleva a cabo la CGR, con base en el principio de transparencia, se refuerce la precisión metodológica en la distinción entre costos totales directos y costos totales indirectos, especificando claramente su naturaleza.

DFOE-SOS-0395

2

24 de julio, 2025

Lo descrito con el fin de transparentar el ejercicio del Regulador, de modo que aporte claridad al evidenciar ante los regulados, órganos de control y fiscalización y la ciudadanía en general, el cumplimiento del principio de servicio al costo en su gestión y la trazabilidad contable de los datos utilizado, imperativo legal que respalda la naturaleza y el fin mismo de los cánones de regulación que percibe como fuente de ingresos necesaria para llevar a cabo una administración eficiente.

Teniendo presente que el monto de los cánones es el monto máximo a presupuestar como límite superior a cobrar en el inmediato periodo anual, bajo el principio de servicio al costo, en caso de presentarse sub-ejecuciones en sus egresos, la ARESEP debe valorar ajustar el monto del canon antes de su cobro, en aquellos casos en que sea operativamente viable, en función de los instrumentos de planificación vigentes. Lo anterior, a efecto de que le permita concordar el monto a cobrar a cada uno de los regulados, conforme a los principios de proporcionalidad y equidad, tal como lo determina el artículo 82 b) de la Ley n.º 7593, además, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía establecidos en el inciso b) del artículo 5 de la Ley General de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131.

VI. Conclusión

De conformidad con lo indicado, la Contraloría General de la República aprueba el proyecto de cánones presentado por la ARESEP, correspondiente a las actividades de regulación de energía, transporte y agua para el año 2026, por la suma total de ₡16.071.032.220, desglosado de la siguiente manera:

Cuadro 5
Canon aprobado por actividad regulada
-en colones-

Actividad Regulada	Monto de Canon Aprobado
Energía	6.921.816.063
Agua	3.628.388.113
Transporte	5.520.828.044
TOTAL	16.071.032.220

Fuente: CGR con información del "Proyecto de Cánones de Regulación de la ARESEP para el año 2026".

DFOE-SOS-0395

2

24 de julio, 2025

El citado monto debe ser tomado en cuenta como un límite máximo de los ingresos, que por concepto de los cánones de regulación debe ser incorporado en el presupuesto institucional que se ha de presentar a aprobación de la Contraloría General, conforme lo señalado en los artículos 18 y 19 de la Ley n.º 7428.

Esta aprobación, conforme al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, n.º 7428, se encuentra sujeta al régimen común de impugnación de los actos administrativos, contenido en la Ley General de la Administración Pública.

Atentamente,

Lía Barrantes León
Gerente de Área

Laskmi Barrantes Ceciliano
Asistente Técnico

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

OCM/pmt

Ce: Expediente
G-P: 2025002036-1